Cavdo: Viernes 30 de Abrill de 1728 =

En la Muy noble y Muy Leal Ciudad de Murcia, en la Sala de sus Casas de la Corte della Biernes treinta de abrill mill setez.tos y veinte y ocho los Muy Illes. Señores Murcia se juntaron a celebrar Cau.do Extraord.io zitado, es a saver Dn. Diz.te Correa y Salamanca Cau.o del horden de Alcantara Corre.or de esta Ziu.d, Dn. Ju.n Bau.ta Ferro Dn. Joseph Prieto, Dn. Bernardo Riquelme, Dn. Ju.n de torres, Dn. Gines Saorin, Dn. Joseph Vocari, Dn. Pedro Baau, Dn. Franz.co de Villar Don Fran.co Zerina, Dn. Pedro Carrillo, Dn. Lorz.o Huber, Dn. Christoval Lison Dn. Diego Zarzosa, Dn. Fran.co Xavier de Molina y Dn. Pedro de torres Rg.s = Seyendo Formas Blanes, Jazinto Velda, Pedro Palazios, Gil Diaz, Seph Aviles Jurados =

Lo del prezio de el azeitte =

Para resolber el abuso Refazion de la zisa, mandada hazer en este Cau.do, en atenz.on a la perdida en prezio a que se a de bender el azeite que, menor en los estancos; en atenz.on a la perdida que se esperimenta con el comprado, se vio un estado de la admin.on de este abasto en que haze la gress.on de haverse comprado asta el dia de ayer, ocho mill setezientas arrobas y ocho libras, con distinzion de mayor de las partidas y sus prezios: Y asimismo se vio zertificaz.on de Montt.s de propios del consumo de azeite del quinquenio que finalizo en el de setez.tos y veinte y siete inclusive = Y la Ziu.d haviendolo oido y conferido, teniendo presente que para resolber este materia, no se allan bien aguadas todas las zircumstanzias que contiene el a cuenta antez.te = Acordo se liv.e a quien, formando dicho admin.or el referido estado con expresion de menor diaria de todas las compras de azeite hechas en el bez.o gress.on, distinguiendo cada partida, con el nombre de la persona de quien se a comprado, en que para assen y a que prezios se a hecho la compra, y lo que a tenido de portte y gastos, y las que ingertes se an comprado en las puertas de las bodegas; zertificando separadam.te el consumo de azeite que hubo en el de pasado de setezientos y veinte y siete, del caudal en que consiste dicho posito segun el estado en que Ju.n Bau.ta Ferro Rex. = Y que el S.or Ju.n Bau.ta Ferro Rex. se informe que de dicho a.o, assi en azeite como en din.s = Y que el S.or Dn. Juan Lucas de Alleyn Rex. por Comiss.o de este abasto, se informe Gilaenferm. de los prezios a que se bende oy el azeite que bien forastero y el de vez.os cosecheros = Y en atenz.on a lo que a manifestado el S.or Dn. Pedro de Torres Rex. de haver pers.a que se ofrezca a prestarle a la Ziu.d din.s para que hazer abasto de esta espezie a prezio de ocho quartos, sin alterando el prezio; se informe de los Ziu.d din.s para las compras que necesitare, no alterando el prezio, Y en esta vez animo con mas individualidad que pers.a a hazer estas ofertas; Y de todo lo referido se traiga razon al de Cumplirlas, Y de todo lo referido se traiga a razon al Cau.do ordinario del martes quattro de mayo, Para